



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MORROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-MDM/A

Mórrope, 30 de enero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTO:

Informe N° III-2025-ORH-GOGA/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, Informe N° I24-2025/GOGA/GM/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Gerente de la Oficina General de Administración, Memorandum N° 015I-2025-GM/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 082-A-2025-OP-OGPYP/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Presupuesto, Informe N° 0100-2025-MDM/OGPyP/DMRG, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 46.I del artículo 46 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley. En el caso de las transferencias de partidas, dicha norma establece que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Ley N° 32185 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en el numeral 30.I del artículo 30, autoriza "el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez de S/. 200. 00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728, 1057 y 30057 (...) del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, acordado en la cláusula décimo octava del Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, el artículo I numeral I.I del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, dispone lo siguiente "Autorizar una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 120 599 800 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y por única vez de S/. 200. 00(DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de lo dispuesto en el inciso I del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley 32185(...)", de dicho monto corresponde a la Municipalidad Distrital de Mórrope el importe de S/. 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme el anexo III del mencionado Decreto Supremo;



Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

"Una morropana  
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📍 Municipalidad Distrital de Mórrope





Que, el artículo 2° de la norma precitada, establece los Procedimientos para la aprobación institucional; siendo que, en el numeral 2.I se determina lo siguiente: “Los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral I.I del artículo I del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 3I.4 del artículo 3I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, tal como lo establece el artículo 3° del mismo texto normativo, los recursos de la transferencia de partidas a que se refiere el numeral I.I del artículo I no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Informe N° III-2025-ORH-GOGA/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite la proyección de la planilla por un importe total de S/. 27,200.00 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), tal como se ve en el siguiente cuadro:

| CLASIFICADOR  | CONCEPTO                                    | NUM. SERV. | TOTAL BONO        |
|---------------|---|------------|-------------------|
| 2.I.I 9. 3 I4 | Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS    | 18         | 3, 600.00         |
| 2.I.I 9. 3 I3 | Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo | 118        | 23,600.00         |
|               | Personal D.LEG. 728                         | 69         | 13,800.00         |
|               | Personal D.LEG 276                          | 49         | 9,800.00          |
| <b>TOTAL</b>  |   | <b>136</b> | <b>27, 200.00</b> |

Que, con Informe N° I24-2025/GOGA/GM/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente de la Oficina General de Administración, solicita Al Gerente Municipal, la incorporación de partida en el presupuesto del año 2025 para atender el bono excepcional a los trabajadores de esta comuna, de acuerdo a lo indicado en el informe citado en el párrafo precedente, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Memorándum N° 0151-2025-GM/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, el Gerente Municipal solicita a la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de transferencia de partidas según Decreto Supremo 010-2025-EF, por el monto de S/. 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Morrope, según Anexo II – “Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales”;

Que, con Informe N° 0100-2025-MDM/OGPyP/DMRG, de fecha 30 de enero del 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el Informe N° 082-A-2025-OP-OGPyP/MDM, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Presupuesto, en el que remite la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional, mediante el cual se incorpore al presupuesto institucional modificado PIM 2025 de la Municipalidad de Morrope, la transferencia de partidas, autorizado mediante Decreto Supremo 010-2025-EF; por el importe de S/. 28,400.00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), según anexo III; “Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales”; asimismo solicita la emisión del acto resolutorio de alcaldía, siendo ello necesario para realizar la incorporación:

**Jessica Murillo Santisteban**  
Alcaldesa

“Una morropana  
al servicio de su pueblo”





Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo I. Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-EF, por la suma de S/ 28,400.00 (Veintiocho Mil Cuatrocientos y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

|                          |   |
|--------------------------|---|
| SECCIÓN SEGUNDA          | : Instancias Descentralizadas                               |
| PLIEGO                   | : Municipalidad Distrital de Mórrope                        |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos. |
| PRODUCTO / PROYECTO      | : SIN PRODUCTO  |
| ACTIVIDAD                |   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : Recursos Ordinarios                                       |

**Gasto Corriente**

**2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES**

2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS

2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO

**TOTAL, PLIEGO**

**S/ 28,400.00**

**Artículo 2. Notas de modificación presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 3I.4 del artículo 3I del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Sra. Jessica Joha Murillo Santisteban  
ALCALDESA

Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

*"Una morropana  
al servicio de su pueblo"*

Calle Bolognesi N° 402 - Mórrope

www.munimorrope.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mórrope

